



ADENDA PARA LA ASIGNATURA Prácticum

Datos básicos de la asignatura

Titulación:	M.U. en Necesid. Educativas Especiales y Atención a la Divers.en la Escuela
Año plan de estudio:	2014
Centro responsable:	Facultad de Ciencias de la Educación
Nombre asignatura:	Prácticum
Código asignatura:	51390001
Tipología:	PRACTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS
Curso:	1
Periodo impartición:	Anual
Créditos ECTS:	10
Horas totales:	250
Área/s:	Didáctica y Organización Escolar Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educac. Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico Psicología Evolutiva y de la Educación Psicología Social Teoría e Historia de la Educación
Departamento/s:	Didáctica y Organización Educativa Métodos Investig.y Diagnóstico Educación Personalidad,Evaluación y Tratam.Psicol. Psicología Evolutiva y de la Educación Psicología Social Teoría e H ^a . de la Educac. y Pedag. Soc.

Con motivo de la actual pandemia mundial y tras la declaración del estado de alarma, se acordó el 1 de abril de 2020 por parte de los Rectores de la Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía el mantenimiento de la docencia online hasta la finalización del presente curso académico. En cumplimiento del posterior acuerdo de 11 de abril con la DEVA se establece un marco común para la adaptación de la docencia y la evaluación en esta situación de excepcionalidad que conlleva la cumplimentación de adendas a los programas/proyectos de las asignaturas aprobado mediante acuerdo 6.2/CG de Consejo de Gobierno del 24 de abril del presente.

En virtud de dicho acuerdo los coordinadores de la asignatura han presentado la siguiente adenda.



ADENDA PARA LA ASIGNATURA

Prácticum

Modificaciones para adaptar el desarrollo por medios electrónicos

Ante la situación de estado de alarma y la imposibilidad de cursar las prácticas del título de forma presencial. La comisión académica del Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela aprueba las siguientes modificaciones del plan formativo.

1. Si fuera posible la coordinación entre tutor académico y profesional, se podrán acordar actividades a realizar por el alumnado, en función de las necesidades del centro de prácticas y sus usuarios. Esta actividad será de carácter no presencial.

2. Si no fuera posible el trabajo coordinado con los tutores profesionales, se podrán realizar trabajos no presenciales consistentes en la elaboración de un banco de recursos online, que faciliten la enseñanza, evaluación o intervención en los ámbitos temáticos propios del título. Este documento debería contener diferentes apartados: objetivos, necesidades que van a atender, descripción del material, metodología, recursos, nivel de complejidad, etc. Estas actividades estarán supervisadas por el tutor académico. También se contempla la posibilidad de realizar un trabajo académico vinculado a las prácticas que se están realizando. El contenido de este trabajo será acordado entre el estudiante y el tutor académico.

3. No se modifican los criterios de evaluación salvo en el peso de la evaluación entre los tutores académicos y profesionales que dependerá de cada caso y será proporcional al tiempo efectivo del tiempo de prácticas realizado y la carga de trabajo supervisado por cada tutor.

4. También es posible convalidar total o parcialmente las prácticas mediante el reconocimiento como créditos de prácticas externas de desempeños profesionales, y de otras actividades, incluidas las de voluntariado, debidamente justificadas y que en todo caso estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas, siempre que cuente con informe favorable por parte de la Comisión de Seguimiento del título. En este sentido, para los máster de la Facultad de Ciencias de la Educación se plantea unos mínimos específicos para cada una de estas titulaciones. Entre estas especificidades se plantea la necesidad de alcanzar un número de horas equivalente a los créditos que tienen la signatura de prácticas en cada titulación. Una vez el vicedecanato de prácticas de la FCCE transmita la información a la Comisión del Título será esta la que, consultado el tutor académico, valore si se alcanzan las competencias específicas de la asignatura de



ADENDA PARA LA ASIGNATURA

Prácticum

práctica. Para su valoración, por parte de la citada comisión, será necesario la entrega de un informe de la empresa o de la institución con las labores desempeñadas por el estudiante en este voluntariado.

5. En el caso de que las autoridades académicas de la Universidad de Sevilla permitieran la reincorporación de los estudiantes a los centros de prácticas y, dicha incorporación fura efectivas, estas medidas no serían aplicables.

Este grupo está categorizado como de tipo 1.